



### IV. Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ledesma

#### Edicto

Advertido un error por omisión en el Edicto publicado en el B.O.P. n.º 72, del martes 16 de Abril de 2012, el punto primero queda redactado como sigue:

#### 1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Artículo 4.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

Cuota de abono incluyendo hasta 15 m3	5,70 € trimestre
2.º tramo (de 15 a 60 m3)	0.63 € / m3
3.º tramo (mas de 60 m3)	0,89 €/m3.

El canon de mantenimiento de contadores será de 1,94 € trimestrales.

La colocación de acometida de Abastecimiento, sin corte de agua con maquinaria especial taladro en carga, colocación de collarín de unión a tubería general, hasta 5 metros de tubo de polietileno, incluso dispositivo D-400 MT CRV de diámetro de 150 mm, y 200 mm.de altura

Contra los presentes acuerdos podrán interponer, recurso de reposición en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del mismo.

Ledesma a 18 de Abril de 2013.-El Alcalde, José Prieto González.